



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000111
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 426/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 09 09 2024
Fecha: N/A N/A N/A
 día mes año

Folio de Licencia Otorgada: LF/426

Vigencia del 09 de 09 del 2024 al 09 de 09 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG

CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Ubicación/calle: TEQUISQUEAPAN
Mza: 20 Lote: 12
Fraccionamiento: C.U.C. PUEBLOS MÁGICOS
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 06/02/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 180.00 M2
Tipo de Lote: CUADRUPLIX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: COSTA DEL SOL
Colonia / Fraccionamiento: COSTA VERDE
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 277

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	272.68	m2
Barda	-----	m1
Alberca	-----	m2
Ampliación	-----	m2
Regularización	-----	m2
Revalidación	-----	m2

Licencia de Uso de Suelo: CDUS0515/04/14 con Fecha: 11/04/14
Folios de Alineamiento: 470/24
Fecha de Otorgamiento: 09/09/2024 total de viviendas autorizadas: 4 vivs.
Superficie de Construcción que se Autoriza: 272.68 m2
Superficie de Construcción existente (en su caso): m2
Tipología de la edificación a construir: 4 VIVS, (1 MÓDULO CUADRUPLIX DE 272.68 M2)
Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES
Altura máxima sobre nivel de banquetta: 8.40 m1 COS por prototipo: 66.67 %m2
No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO
Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:
No. Folio: 20240909/30/00006
Fecha de Expedición: 09 09 24 Importe Total del pago: \$ 26,107.00

Resolutivo de Impacto Ambiental
Oficio No. IA-1199/2008
Dependencia: SEC. DE MEDIO AMBIENTE
Dictamen de Desarrollo Urbano
Oficio No. -----
RELOTFICACION NO.
INMUVI/DPOY/CF/LT/0428/14

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ING. RICARDO HERNÁNDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1096668	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-LOCF-009-15
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1562530	Reg. Municipal:	PCRO-EST-GATG-004-11
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PCRO-INS-PIR3-014-17
Registro S.S.A.	DPRS-739						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 97, 98 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; un atento a su solicitud no tiene inconveniente en expedirle la presente:
1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán de conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridades competentes conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 53 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberán tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los Artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso 5; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso III, fracción II inciso P, 142, 146 al 150 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la Usura, Subarrendo, Movimientos de Tierra, Retenciones, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acrezca la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).